

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 21-07-233

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 22 de julio de 2021, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior*;
- Que**, el artículo 23, letra k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son atribuciones y responsabilidades del Consejo Politécnico las siguientes: *“(..). k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités (...)”*;

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 23, letra k) del estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: **CONOCER** y **APROBAR** la **Recomendación** de la **Comisión de Docencia** Nro. **C-Doc-2021-107**, acordada en sesión del martes 13 de julio de 2021, contenida en el anexo (01 f. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2021-0064-O** del 19 de julio del año en curso, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

C-Doc-2021-107.- Prórroga al contrato de beca para finalizar estudios doctorales del Ing. José Miguel Menéndez Sánchez, becario de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC.

Considerando el documento No. **MEM-FIEC-0163-2021** con fecha 08 de junio de 2021 de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, donde solicitan que se apruebe la extensión del plazo de finalización de estudios doctorales del Ing. José Miguel Menéndez Sánchez, del 15 de abril del 2021 a 14 de abril del 2022, por motivos no imputables al becario, causados por la pandemia de la COVID-19 y, con base en el informe No. **ESPOL-DP-OFC-0280-2021** con fecha 05 de julio de 2021 suscrito por el Ing. Marcos Ernesto Mendoza Vélez, Decano de Postgrado, la Comisión de Docencia acuerda:

AUTORIZAR la segunda extensión de tiempo solicitada por el **Ing. José Miguel Menéndez Sánchez**, becario de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, desde el **15 de abril del 2021 al 14 abril de 2022** para la culminación de sus estudios doctorales en la Universidad de Gante-Bélgica, sin ayuda económica.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a José Miguel Menéndez Sánchez, Ing., Becario de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, con el contenido de la presente resolución.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

JLC/SQC